



Resolución Directoral

LIMA, 15 DE AGOSTO DE 2017

N° 335 -2017-PRODUCE/OGA

VISTO:

El Memorando N° 458-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE de fecha 08 de agosto de 2017; el Informe N° 360-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 11 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 310-2017-PRODUCE/OGA de fecha 02 de agosto de 2017, se autoriza la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo requerido mediante Memorando N° 358-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE, de fecha 21 de junio de 2017, que contiene la Solicitud de Encargo N° 0003-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE-OEI de la Oficina de Evaluación de Impacto, destinado a cubrir los gastos para la realización del "Taller Macro Regional de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Información Estadística y de Línea de Base para la Evaluación de Impacto", a realizarse del 20 al 22 de setiembre de 2017, en la Ciudad de Trujillo - Región La Libertad;

Que, mediante Memorando N° 458-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE de fecha 08 de agosto de 2017, la Oficina General de Evaluación de Impactos y Estudios Económicos solicita la reprogramación de la solicitud de recursos bajo la modalidad de encargo la realización del "Taller Macro Regional de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Información Estadística y de Línea de Base para la Evaluación de Impacto", para el periodo comprendido del 11 al 13 de octubre de 2017, debido a a que el Gobierno Regional de La Libertad tiene dispuesta una convención internacional de producción de azúcar denominada SUGAREX Perú 2017 dentro de las fecha inicialmente programadas (20 al 22 de setiembre), motivo por el cual es necesaria la modificación de la Resolución Directoral N° 310-2017-PRODUCE/OGA en lo que respecta a la fecha de ejecución del encargo;

Que, mediante Informe N° 360-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 11 de agosto de 2017, la Oficina de Abastecimiento opina que es procedente realizar la modificación del periodo de ejecución del gasto en la modalidad de encargo dispuesto por la Resolución Directoral N° 310-2017-PRODUCE/OGA de fecha 02 de agosto de 2017, considerando que su ejecución será para el periodo comprendido del 11 al 13 de octubre de 2017;

Que, la mencionada modificación permitirá computar adecuadamente el plazo y sustentar la rendición de cuentas previsto en el numeral 6.3 de la Directiva General N° 010-2017-PRODUCE/SG-OGA "Lineamientos para la Autorización, Ejecución y Rendición de la Asignación por Concepto de Encargos del Personal del Ministerio de la Producción" y siendo que fue la Oficina General de Administración la que emitió el acto resolutivo primigenio, la habilita a emitir el acto resolutivo que modifique la Resolución Directoral N° 310-2017-PRODUCE/OGA, a fin de precisar la fecha de ejecución del gasto para la realización del



N° 335 -2017-PRODUCE/OGA

“Taller Macro Regional de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Información Estadística y de Línea de Base para la Evaluación de Impacto”;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Abastecimiento y de Contabilidad de la Oficina General de Administración y de conformidad con el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 310-2017-PRODUCE/OGA de fecha 02 de agosto de 2017, por el siguiente texto:

“Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Oficina General de Evaluación de Impacto y estudios Económicos, mediante Memorando N° 358-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE de fecha 21 de junio de 2017, que contiene la Solicitud de encargo N° 0003-2017-PRODUCE/SG/OGEIEE-OEI de la Oficina de Evaluación de Impacto, destinado a cubrir los gastos para la realización del “Taller Macro Regional de Fortalecimiento para el Desarrollo de la Información Estadística y de Línea de Base para la Evaluación de Impacto”, a realizarse del 11 al 13 de octubre de 2017, en la Ciudad de Trujillo - Región La Libertad.



Artículo 2.- Mantener vigente en lo demás que contiene la Resolución Directoral N° 310-2017-PRODUCE/OGA.

Artículo 3.- Notificar copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese



CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Director General
Oficina General de Administración